



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

ACUERDO No. 0005 DE 2019

(12 ABR. 2019)

“Por el cual se aprueba la distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial para la vigencia 2019”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR-

En uso de las facultades que le confiere el numeral 1, 4 y 6 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015 establece que el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) “es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”.

Que el numeral 1 del artículo 9 del mencionado Decreto Ley establece dentro de las funciones del Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural la de “orientar el funcionamiento general de la Agencia y verificar el cumplimiento de los objetivos y programas adoptados a su conformidad con las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”.

Que el numeral 4 del artículo 9 del señalado Decreto Ley establece dentro de las funciones del Consejo Directivo la de “Definir y adoptar los criterios para la asignación y distribución de recursos de la Agencia, de conformidad con las políticas del Ministerio de Agricultura”.

Que el numeral 6 del artículo 9 del mencionado Decreto Ley establece dentro de las funciones del Consejo Directivo la de “Aprobar las líneas para la cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial”.

Que el artículo 2 del Acuerdo 007 de 2016 del Consejo Directivo de la ADR señala que los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial son aquellos orientados a la generación de ingresos, clasificados así:

1. Proyectos estratégicos Nacionales: Son las iniciativas de corto, mediano y largo plazo priorizadas por el Gobierno Nacional, que articulan el concurso de actores públicos y privados, que tienen un impacto en el desarrollo agropecuario y rural del país y coadyuvan a su crecimiento económico y social.
2. Proyectos Territoriales: Son las iniciativas de corto, mediano y largo plazo, que articulan el concurso de actores públicos y privados, que tienen un impacto en el desarrollo agropecuario y rural en la región y coadyuvan a su crecimiento económico y social.
3. Proyectos Asociativos: Son las iniciativas de corto, mediano y largo plazo, que articulan el concurso de actores públicos y privados, que tienen un impacto en el desarrollo agropecuario y rural de una colectividad local y coadyuvan a su crecimiento económico y social.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial para la vigencia 2019".

Que el artículo 3 del Acuerdo citado dispone que "Sin perjuicio de los lineamientos y criterios que se definen en las políticas de desarrollo agropecuario y rural formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la asignación y distribución de recursos se entenderá como la regionalización de los mismos para la cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, a partir de la aplicación del criterio de enfoque territorial".

Que artículo 4 del Acuerdo 007 de 2016 del Consejo Directivo de la ADR señala: "La distribución de los recursos de cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial de Iniciativa territorial o asociativa, se realizará de conformidad con las siguientes variables aplicadas a la región: (i) Índice Sintético de Condiciones Sociales, (ii) Número de UPA's, (iii) tamaño promedio de UPA'S, (iv) Porcentaje del área agropecuaria, de conformidad con las definiciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE".

Que el citado artículo 4 indica la metodología para la aplicación de las variables mencionadas y será desarrollada en el Reglamento para la aprobación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.

Que el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", asignó a la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2019 recursos de inversión por un monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$248.857. 975.094)¹.

Que los recursos a distribuir en la vigencia 2019, para la cofinanciación de los proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa ascienden a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$59.250.091.000).

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante Comunicación de fecha 04 de abril de 2019, radicada en la Agencia de Desarrollo Rural con el No. 20196100022191, definió los criterios y lineamientos para la distribución de los recursos de cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial 2019 – 2022.

Que en sesión del 12 de abril de abril de 2019, el Consejo Directivo adoptó los criterios para la asignación y distribución de recursos de la Agencia de Desarrollo Rural para la cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial para el período 2019-2022.

Que con fundamento en el numeral 11 del artículo 11 del Decreto Ley 2364, el Presidente (E) de la Agencia presentó a consideración del Consejo Directivo la propuesta de distribución de recursos para la cofinanciación de los proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa, para la vigencia 2019, de conformidad con los lineamientos del Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural.

En mérito de lo expuesto el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Distribuir los recursos para la cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial para la vigencia 2019 por valor de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$59.250.091.000), así:

¹ Se señala que desde el 17 abril del presente año, fueron aplazados \$15.000.000.000 al proyecto "Fortalecimiento e implementación programa de asistencia técnica agropecuaria nacional", de los que fueron distribuidos mediante Decreto 662 del 2018 "Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2018".

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial para la vigencia 2019".

LÍNEAS DE INVERSIÓN	VALOR	PORCENTAJE
Proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial – Iniciativas Priorizadas por el Gobierno Nacional	\$ 44.250.091.000	74,68%
Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – Iniciativa territorial o asociativa	\$ 15.000.000.000	25,32%

PARÁGRAFO PRIMERO. La distribución y asignación de los recursos a través de los PIDAR deben promover y fortalecer la asociatividad requerida para avanzar en la operación de los bienes y servicios a cargo de la ADR. Así mismo, las acciones de cofinanciación deben incorporar el enfoque diferencial de género y étnico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Desagregúese la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000) distribuidos en el artículo primero del presente Acuerdo para proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de Iniciativa territorial o asociativa, así:

DEPARTAMENTO	ÍNDICE	% DE DISTRIBUCIÓN	VALOR
Amazonas	0,1500	0,89%	\$133.242.023,00
Antioquia	0,6525	3,86%	\$579.411.572,00
Arauca	0,5698	3,37%	\$505.969.000,00
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	0,4001	2,37%	\$355.297.044,00
Atlántico	0,5678	3,36%	\$504.214.941,00
Bolívar	0,5877	3,48%	\$521.862.724,00
Boyacá	0,7486	4,43%	\$664.725.316,00
Caldas	0,5814	3,44%	\$516.323.546,00
Caquetá	0,3980	2,36%	\$353.462.257,00
Casanare	0,5601	3,32%	\$497.335.369,00
Cauca	0,6414	3,80%	\$569.602.820,00
Cesar	0,6382	3,78%	\$566.725.996,00
Chocó	0,4686	2,77%	\$416.086.425,00
Córdoba	0,6763	4,00%	\$600.564.962,00
Cundinamarca	0,6375	3,77%	\$566.110.603,00
Guainía	0,2628	1,56%	\$233.338.631,00
Guaviare	0,3038	1,80%	\$269.762.013,00
Huila	0,6031	3,57%	\$535.515.311,00
La Guajira	0,6991	4,14%	\$620.812.291,00
Magdalena	0,6433	3,81%	\$571.230.511,00
Meta	0,5012	2,97%	\$445.062.788,00
Nariño	0,6360	3,77%	\$564.754.076,00
Norte de Santander	0,5474	3,24%	\$486.059.940,00
Putumayo	0,4155	2,46%	\$368.926.030,00
Quindío	0,4510	2,67%	\$400.481.788,00
Risaralda	0,4619	2,73%	\$410.203.481,00
Santander	0,6078	3,60%	\$539.761.989,00
Sucre	0,6006	3,56%	\$533.337.524,00

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial para la vigencia 2019".

Tolima	0,6177	3,66%	\$548.537.417,00
Valle del Cauca	0,5119	3,03%	\$454.599.441,00
Vaupés	0,2980	1,76%	\$264.648.075,00
Vichada	0,4527	2,68%	\$402.034.096,00

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 12 ABR. 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS VALENCIA PINZÓN
Presidente del Consejo Directivo



DIEGO EDISON TIUZO GARCÍA
Secretario Técnico

Proyectó: Presidencia ADR 
Revisó: Carolina Leonor Ramos Castellanos, Jefe Oficina de Planeación ADR 